



RESOLUCIÓN 353E/2025, de 28 de agosto, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se conceden las ayudas a cooperativas de uso en común de maquinaria (CUMAS) PEPAC 2023-2027. Convocatoria 2025.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-3618-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario Sección de Fomento de Explotaciones Agrarias y Asociacionismo Agrario Tfno.: 848424870 Correo-Electrónico: fomenexp@navarra.es Dirección: C/ González Tablas Nº 9, planta 3ª 31005 PAMPLONA
ANEXOS:	11 solicitudes aprobadas Anexo I 2 solicitudes desestimadas por incumplimiento requisitos Anexo II

Mediante Resolución 82E/2025, de 26 de marzo, del Director General de Desarrollo Rural se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2025 de las ayudas a cooperativas de uso en común de maquinaria (Convocatoria 2024) en el marco del PEPAC (2023-2027).

La Sección de Fomento de Explotaciones Agrarias y Asociacionismo Agrario del Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario ha tramitado las solicitudes según se determina en la Resolución 82E/2025, de 26 de marzo, del Director General de Desarrollo Rural, obteniendo la prelación de solicitudes concedidas, que se incluye en el anexo I, y la desestimación, por incumplimiento de alguno o algunos de los criterios y/o requisitos recogidos en las bases reguladoras, de las solicitudes presentadas por las personas que figuran en el Anexo II de esta Resolución. El resultado de los controles realizados, así como el detalle de las inversiones concedidas, se encuentra recogido en cada uno de los expedientes electrónicos, a los que las beneficiarias pueden acceder a través del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra.

Las personas beneficiarias que figuran en el Anexo I de esta Resolución quedan sometidas a cuantas condiciones y requisitos se hayan establecido con carácter general en la Resolución 82E/2025, de 26 de marzo, del Director General de Desarrollo Rural y en la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones.

Conforme a la base 19, de las Bases Reguladoras, las ayudas se abonarán en un único pago en 2026. El plazo de ejecución del plan de inversiones propuesto por la persona beneficiaria finalizará el 1 de agosto de 2026. Para el abono de las ayudas, las personas beneficiarias deberán presentar una solicitud de pago, adjuntando las facturas y los justificantes de los gastos incurridos, así como toda aquella documentación que derive de las bases reguladoras de la ayuda, con anterioridad a esa fecha.





De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Sector Público Institucional Foral, y por el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1º.- Conceder una ayuda, en forma de subvención directa de capital, a las personas incluidas en la relación de “personas beneficiarias a las que se concede la subvención”, conforme al Anexo I, que comienza con el expediente nº 0011-3618-2025-000005, CUMA IBERLOMA , NIF F71042030, y termina con el expediente nº 0011-3618-2025-000010, CUMA AURINO S. COOP. , NIF F31728421, resultando un total de 11 solicitudes aprobadas.

El montante total de la ayuda concedida asciende a 1.125.213,50 euros, que se imputarán con cargo a la partida equivalente a la partida “720004-72200-7700-412113: PEPAC FEADER 2023-2027. Ayudas a inversiones en explotaciones agrarias, de los Presupuestos Generales de 2025”, y ello condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Todo ello será cofinanciado por el FEADER.

2º.- Desestimar, por incumplimiento de alguno o algunos de los criterios y/o requisitos recogidos en las bases reguladoras, las solicitudes presentadas por las personas que figuran en el Anexo II de esta Resolución, resultando un total de 2 solicitudes desestimadas.

3º Informar a las beneficiarias, que el resultado de los controles realizados, el detalle de las inversiones concedidas, por los que se determina la relación e importes incluidos en el anexo I, así como los motivos de desestimación de las solicitudes presentadas recogidas en el Anexo II, se encuentran recogidos en cada uno de los expedientes electrónicos, a los que las beneficiarias pueden acceder a través del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra.

4º.- Liberar, por el Negociado de Asuntos Económicos del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la cantidad de 374.786,50 euros, en el ejercicio 2026 con cargo a la partida equivalente a la partida “720004-72200-7700-412113: PEPAC FEADER 2023-2027. Ayudas a inversiones en explotaciones agrarias, de los Presupuestos Generales de 2025”.

5ª.- Abonar estas ayudas en el ejercicio 2026, tras la presentación de la correspondiente solicitud de pago y una vez comprobada la realización de las actuaciones que correspondan, el cumplimiento de los compromisos adquiridos y realizados los oportunos controles. Todo ello, conforme a la base 19 del Anexo I de la Resolución 82E/2025, de 26 de marzo, del Director General de Desarrollo Rural.

6ª.- Lo dispuesto en esta Resolución lo es sin perjuicio de que el Negociado de Ejecución de Pagos del FEAGA-FEADER, proceda a deducir a las personas beneficiarias afectadas los importes de las deudas que figuran en el Registro de Deudores de dicho Fondo, de conformidad con el artículo 9.1 de la Orden Foral 30/2007, de 8 de febrero por la que se





establece el procedimiento de tramitación de ayudas al desarrollo rural cofinanciadas por el FEADER.

7ª.- Publicar estas ayudas conforme a las disposiciones y mecanismos que a tal efecto establece el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) para las ayudas cofinanciadas integradas en los Programas de Desarrollo Rural.

8ª.- Trasladar esta Resolución a la Unidad de Autorización, a la Sección de Coordinación, a la Sección de Planificación y Nueva Ruralidad, y al Negociado de Asuntos Económicos del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

9º.- Notificar esta Resolución a la persona interesada e informarle de que puede consultar su expediente electrónico, donde constan los controles realizados y el resultado de los mismos, a través del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra. Advertirle además que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente que figura en el encabezado.

Pamplona, 28 de agosto de 2025

el Director General de Desarrollo Rural

Rubén Goñi Urroz



ANEXO I: RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS A LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCIÓN

TIPO DE AYUDA: Ayudas a cooperativas de uso en común de maquinaria (CUMAS). PEPAC. Convocatoria 2025.

FECHA: 24/07/2025

PARTIDA: 720004-72200-7700-412113: PEPAC FEADER 2023-2027. Ayudas a inversiones en explotaciones agrarias

POSICIÓN SEGÚN BAREMO	Nº EXPEDIENTE	TITULAR	DNI	PUNTUACIÓN BAREMACIÓN	SUBVENCIÓN TOTAL	1ª Y ÚNICA ANUALIDAD (2026)	PRESUPUESTO DISPONIBLE (DOTACIÓN TOTAL 1.500.000,00)
1	0011-3618-2025-000005	CUMA IBERLOMA	F71042030	60,35	45.940,00	45.940,00	1.454.060,00
2	0011-3618-2025-000001	CUMA UNZETXA S. COOP.	F31802770	58,00	136.430,00	136.430,00	1.317.630,00
3	0011-3618-2025-000002	CUMA RIBAZCACHO S. COOP.	F31874746	56,00	109.775,00	109.775,00	1.207.855,00
4	0011-3618-2025-000011	CUMA AGROCICA S. COOP.	F31779101	50,00	215.425,00	215.425,00	992.430,00
5	0011-3618-2025-000004	CUMA LEORIN S. COOP.	F31920846	48,00	54.080,00	54.080,00	938.350,00
6	0011-3618-2025-000013	CUMA JARAMICA S. COOP.	F31499213	48,00	90.420,00	90.420,00	847.930,00
7	0011-3618-2025-000007	CUMA BASABURUA S. COOP.	F71059315	47,00	51.628,50	51.628,50	796.301,50
8	0011-3618-2025-000003	CUMA EL TRILLO S. COOP.	F31698327	42,00	5.121,00	5.121,00	791.180,50
9	0011-3618-2025-000009	CUMA IBARGOITI S. COOP.	F71031363	42,00	106.479,00	106.479,00	684.701,50
10	0011-3618-2025-000006	CUMA ROZAIR S. COOP.	F31760432	40,00	213.448,50	213.448,50	471.253,00
11	0011-3618-2025-000010	CUMA AURINO S. COOP.	F31728421	40,00	96.466,50	96.466,50	374.786,50
11					1.125.213,50		



CSV: **07C288073C7EDCD9**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-28 08:31:48

ANEXO II: RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS A LAS QUE SE DESESTIMA LA SUBVENCIÓN

TIPO DE AYUDA: Ayudas a cooperativas de uso en común de maquinaria (CUMAS). PEPAC. Convocatoria 2025.

FECHA: 24/07/2025

PARTIDA: 720004-72200-7700-412113: PEPAC FEADER 2023-2027. Ayudas a inversiones en explotaciones agrarias

Nº EXPEDIENTE	TITULAR	DNI	CAUSA DE DESTIMACIÓN, INCUMPLIMIENTO	Base
0011-3618-2025-000012	CUMA AITZARBIL S. COOP.	F71533285	La entidad solicitante no cumple con la condición de cooperativa según lo dispuesto en los artículos 20 y 65 de la Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre, donde se establece que las cooperativas de primer grado deben estar integradas, al menos, por cinco socios con titularidad propia o compartida de explotaciones agrícolas, forestales o ganaderas. A fecha de solicitud de la ayuda, uno de los cinco socios presentados no cuenta con explotación en el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra.	Incumplimiento de la Base 3.1
0011-3618-2025-000008	CUMA NONAY MARCHITE S.COOP	F71443030	El expediente no alcanza la inversión mínima subvencionable (10.000€).	Base 7.4
2				

CSV: **07C288073C7EDCD9**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-28 08:31:48